

CONVOCATORIA DE BECA DE COLABORACIÓN PARA APOYAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS Y EN LAS TAREAS DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA (CAMPUS DE TOLEDO). CURSO ACADÉMICO 2024/25

Se publica la presente convocatoria de beca de colaboración, de acuerdo con la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (aprobada en el Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021, DOCM n.º 248 de 28-12-2021, y modificada por el Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022, DOCM n.º 104 de 1-6-2022) y con base en los principios de:

- Transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad
- Y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La ayuda convocada bajo la denominación de beca de colaboración está destinada a facilitar que el/la estudiante preste su colaboración en centros docentes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) o en alguno de sus servicios en régimen de compatibilidad con sus estudios y tendrá un carácter esencialmente formativo.

Por ello, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo ha dispuesto publicar esta convocatoria de beca de colaboración de acuerdo con las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

1. Se convoca una beca de colaboración con el objeto de que el/la alumno/a preste su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, tanto en la unidad de apoyo a la docencia de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo, como en su Oficina de Relaciones Externas (ORE). La beca tiene como finalidad que el/la alumno/a adquiera conocimiento, por un lado, de la organización y funcionamiento de la ORE que tiene encomendada la importante función de acercar a los alumnos al ámbito empresarial y, por otro lado, que conozca la gestión académica desarrollada por la unidad de apoyo a la docencia y el decanato para dar servicio a los estudiantes del Centro, conforme al plan formativo y a la planificación y programación de tareas recogidas en los anexos I y II de la presente convocatoria.
2. La persona beneficiaria de la beca quedará adscrita al Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo, bajo la tutela del Coordinador/a de Prácticas Externas del centro.

Segunda. Requisitos de los beneficiarios

Podrán participar en esta convocatoria las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en enseñanza oficial de Grado de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) durante el curso 2024/25, siendo necesario que el/la estudiante continúe con dichos estudios durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno/a matricularse en los estudios de máster, o su adaptación a los estudios de grado correspondientes, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

C/ Cobertizo de San Pedro Mártir, s/n | 45071 TOLEDO

Tel.: (+34) 925 26 88 17 | juridicasy sociales.to@uclm.es

ID. DOCUMENTO	1U4GpkTfiZ		Página: 1 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANZ DIAZ-PALACIOS JOSE ALBERTO		07-11-2024 12:43:22	
 1U4GpkTfiZ			

4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos/as independientes económicamente. En el caso de los/as alumnos/as que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la UCLM obtendrá los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
5. No haber disfrutado en cursos anteriores de otras becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se alcanzara durante el periodo de disfrute de la beca, la persona beneficiaria cesará automáticamente. A efectos de incorporación a la beca, tanto por llamamiento inicial como por ser llamado desde la bolsa de suplentes, la duración a que se refiere el presente apartado se reduce a 21 meses, en aras a dar cumplimiento a las estipulaciones y plazos reglamentarios vigentes en las normas sobre Seguridad Social.
6. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
7. No se podrá disfrutar de la beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
8. No podrán ser beneficiarios/as quienes, habiendo disfrutado de una beca de colaboración con anterioridad, hayan sido sancionados con la revocación de la misma por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada, según se dispone a tal efecto en el artículo 11 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Tercera. Dotación presupuestaria

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.467,35 €), importe que incluye CIENTO VEINTE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (120,72 €) para atender los costes estimados por cotizaciones a la Seguridad Social. Los costes de las mensualidades se imputarán a la aplicación presupuestaria 00440710/422D/48001 en tanto que los costes correspondientes a la seguridad social se imputarán a la aplicación presupuestaria 00440710/422D/160, existiendo crédito adecuado y suficiente en ambos conceptos de gasto para cubrir el periodo de desarrollo de dicha beca. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El importe mensual bruto de la beca es de DOSCIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (213,33 euros).
3. El importe correspondiente a la mensualidad no está exento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el periodo de cobro de la citada beca.
4. Esta beca, dado su carácter formativo en servicios universitarios, quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. nº 259 de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Cuarta. Periodo de disfrute y horas semanales de colaboración

1. La actividad que conlleva esta beca se realizará desde el 11 de diciembre de 2024 hasta el 10 de diciembre de 2025.
2. La dedicación global de la beca será de diez (10) horas semanales.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

C/ Cobertizo de San Pedro Mártir, s/n | 45071 TOLEDO
Tel.: (+34) 925 26 88 17 | juridicasysociales.to@uclm.es

ID. DOCUMENTO	1U4GpkTfiZ		Página: 2 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANZ DIAZ-PALACIOS JOSE ALBERTO		07-11-2024 12:43:22	
 1U4GpkTfiZ			

3. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos y no se tendrá en cuenta en el cómputo de la duración efectiva de la beca.

Quinta. Prórroga de la beca

En ningún caso la beca objeto de la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

Sexta. Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo III de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.
2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, así como por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 13 de noviembre hasta las 14:00 horas del 20 de noviembre de 2024.
4. Junto a la solicitud se deben presentar los siguientes documentos:
 - a) Currículum Vitae (CV).
 - b) Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV, sin la cual no serán objeto de valoración.
5. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

Séptima. Comisión de selección, criterios de selección, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. La persona beneficiaria será seleccionada por una Comisión de selección integrada por:
 - José Alberto Sanz Díaz-Palacios, Decano de la Facultad.
 - Ana Isabel Muro Rodríguez, Vicedecana de la Facultad.
 - Felipe Hernández Perlínes, profesor de la Facultad.
 - Antonio Aguilar Román, Administrador del Centro.
 - Carmen Pérez González, representante de los estudiantes.
3. La Comisión valorará las solicitudes de los/las aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta:
 - a. El expediente académico de las personas candidatas (hasta un máximo de 6 puntos).
 - b. El Currículum Vitae (hasta un máximo de 4 puntos).
4. Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar determinados aspectos de los méritos aportados.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

C/ Cobertizo de San Pedro Mártir, s/n | 45071 TOLEDO
Tel.: (+34) 925 26 88 17 | juridicasysociales.to@uclm.es

ID. DOCUMENTO	1U46pkTfiZ		Página: 3 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANZ DIAZ-PALACIOS JOSE ALBERTO		07-11-2024 12:43:22	
 1U46pkTfiZ			

5. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones de la persona inicialmente designada.
6. A la vista de la propuesta formulada por la Comisión, el Decano dictará la correspondiente resolución de adjudicación provisional de la beca, que recogerá la posición de los solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa que la motiva, concediéndose un plazo de tres días para que los interesados puedan formular alegaciones.
7. La resolución provisional se notificará a todos/as los/las solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Facultad.
8. Una vez finalizado el plazo, si se hubieran recibido alegaciones, la Comisión de selección se reunirá nuevamente para emitir una propuesta de adjudicación definitiva, a la vista de la cual el Decano dictará la correspondiente resolución de adjudicación definitiva, que incluirá la posición de los solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas, con indicación de la causa que la motiva. Si no hubiera alegaciones, se elevará la resolución provisional a resolución definitiva, sin necesidad de que se reúna formalmente la comisión.
9. La resolución de adjudicación definitiva se notificará a todos/as los/las solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Facultad. Asimismo, dicha resolución de adjudicación definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. Obligaciones de la persona beneficiaria

1. Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca tuviera que tratar. Por ninguna razón y en ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar datos de carácter personal a terceros. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la revocación de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
5. Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante el disfrute de la beca que implique que se dejen de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el becario, con el visto bueno de su tutor, deberá presentar una memoria de la actividad realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.
7. La persona beneficiaria suscribirá una declaración antes de comenzar a percibir el importe de la beca en la que indique que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

C/ Cobertizo de San Pedro Mártir, s/n | 45071 TOLEDO

Tel.: (+34) 925 26 88 17 | juridicasysociales.to@uclm.es

ID. DOCUMENTO	1U46pkTfiZ		Página: 4 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANZ DIAZ-PALACIOS JOSE ALBERTO		07-11-2024 12:43:22	
 1U46pkTfiZ			

Novena. Incompatibilidades

1. Estas becas de colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas tanto con las concedidas por las administraciones públicas como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha. Son una excepción las ayudas de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, las becas en cuyas convocatorias se recoja la compatibilidad con la convocatoria de becas de colaboración de forma expresa o las ayudas por la realización de prácticas académicas retribuidas, siempre que no se mantenga en el tiempo la situación de incompatibilidad; en este último caso, podrá solicitarse una suspensión temporal durante la realización de las prácticas para continuar con la beca de colaboración a su finalización.
2. No se podrá disfrutar de estas becas de colaboración mientras el solicitante mantenga una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada, o esté trabajando por cuenta propia. No obstante, de generarse esta situación una vez iniciado el disfrute de la beca, podrá solicitarse suspensión temporal (con la duración que previamente determine la relación laboral o administrativa) para continuar, a su extinción, con el disfrute de la beca de colaboración.

Décima. Renuncia, suspensión y revocación de la beca

1. El beneficiario de la beca de colaboración deberá renunciar a la misma en los siguientes supuestos:
 - a. Cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma.
 - b. Cuando incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Decano de la Facultad. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

La persona beneficiaria que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

2. Serán causas de revocación de la beca de colaboración:
 - a. No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las actividades previstas en el plan formativo. En estos casos, la persona beneficiaria debe reintegrar las retribuciones percibidas que corresponda.
 - b. Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona beneficiaria reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.
3. Cobertura de vacantes:

En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.

En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, el becario tendrá derecho a la parte proporcional de la dotación de la beca, considerando los días transcurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base octava, apartado 6, de esta convocatoria.

En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, el responsable del servicio podrá sustituir al becario con el suplente que figure a continuación en el listado.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

C/ Cobertizo de San Pedro Mártir, s/n | 45071 TOLEDO

Tel.: (+34) 925 26 88 17 | juridicasysociales.to@uclm.es

ID. DOCUMENTO	1U4GpkTfiZ		Página: 5 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANZ DIAZ-PALACIOS JOSE ALBERTO		07-11-2024 12:43:22	
 1U4GpkTfiZ			

Undécima. Régimen jurídico

En cuanto al régimen jurídico aplicable, se hace constar expresamente lo siguiente:

1. En ningún caso el disfrute de beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
2. A las becas colaboración les resultará de aplicación la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (aprobada en el Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021, DOCM n.º 248 de 28-12-2021, y modificada por el Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022, DOCM n.º 104 de 1-6-2022).
3. Se excluyen de la presente norma los preceptos de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, salvo:
 - a) lo referido en el apartado 13, del artículo 4 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha, por el que estas becas de colaboración quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social;
 - b) la excepción de lo establecido en el art. 46.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, relativo a que los/as estudiantes gozarán de la protección de la Seguridad Social en los términos y condiciones que establezca la legislación vigente.

Duodécima. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tableros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada.
El Rector
PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021
El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
JOSÉ ALBERTO SANZ DÍAZ-PALACIOS

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

C/ Cobertizo de San Pedro Mártir, s/n | 45071 TOLEDO
Tel.: (+34) 925 26 88 17 | juridicasysociales.to@uclm.es

ID. DOCUMENTO	1U4GpkTfiZ		Página: 6 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANZ DIAZ-PALACIOS JOSE ALBERTO		07-11-2024 12:43:22	
 1U4GpkTfiZ			

Anexo I. Proyecto de colaboración/Plan de formación de la beca

1. Finalidad/objeto de la beca de colaboración

a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar

Formación en tareas elementales de información y orientación a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que vayan a iniciar sus prácticas en empresas, así como conocer los principales procesos académicos desarrollados por la unidad de apoyo a la docencia y el decanato del centro.

b) Competencias transversales

1. Fomentar el trabajo autónomo en equipos.
2. Compromiso ético y deontología profesional.
3. Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas.
4. Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales.
5. Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones.
6. Favorecer el aprendizaje continuo.
7. Mejorar la comunicación oral y escrita.
8. Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
9. Desarrollar un pensamiento crítico y autocrítico.
10. Desarrollar la capacidad de análisis y síntesis y fomento del aprendizaje autónomo.
11. Adquirir la capacidad de organizar y planificar la actividad profesional.
12. Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.
13. Capacidad de localización, selección, tratamiento y gestión de la información.
14. Generar y transmitir nuevas ideas, promover iniciativas propias y buscar la excelencia.
15. Participar activamente en seminarios y reuniones científicas

c) Competencias específicas

16. Aprender a utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico y en la actuación de los agentes económicos.
17. Capacidad para leer, interpretar, analizar y redactar documentos jurídicos y de índole económica desde una perspectiva interdisciplinar.
18. Comprender el comportamiento de las personas en el ámbito de las organizaciones para gestionar individuos y grupos de trabajo desde una perspectiva de recursos humanos.
19. Comprender el rol de las instituciones y los agentes en la actividad económica y social.

2. Áreas de conocimiento a las que va dirigida la beca de colaboración

La beca convocada está dirigida a todas las áreas de conocimiento de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales del campus de Toledo.

3. Memoria de las actividades a desarrollar

La persona beneficiaria de la beca dará apoyo al Coordinador de Prácticas Externas de la Facultad en las siguientes actividades:

- Información al alumnado del centro acerca de las empresas y entidades donde realizar prácticas externas, así como sobre períodos y condiciones de realización.
- Gestión de ofertas de prácticas y seguimiento y control de la firma de convenios de colaboración de prácticas con empresas e instituciones.
- Apertura y elaboración de los expedientes de prácticas que gestione la Facultad: realización de la asignación de prácticas a los estudiantes a través de la plataforma de prácticas online, emisión de los anexos al convenio de prácticas con las empresas/instituciones y envío de la documentación a los interesados.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

C/ Cobertizo de San Pedro Mártir, s/n | 45071 TOLEDO

Tel.: (+34) 925 26 88 17 | juridicasysociales.to@uclm.es

ID. DOCUMENTO	1U4GpkTfiZ		Página: 7 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANZ DIAZ-PALACIOS JOSE ALBERTO		07-11-2024 12:43:22	
 1U4GpkTfiZ			

- Revisión y reclamación de la documentación requerida (anexos firmados, informes profesionales y memorias de estudiantes).
- Elaboración de los borradores de certificados relativos a las prácticas realizadas por los estudiantes.
- Envío a los estudiantes de sus certificados de prácticas, una vez firmados por el Decano del centro.
- Archivo físico y digital de la documentación relativa a las prácticas.

4. Horarios

Se consensuarán con el/la estudiante seleccionado en función de su disponibilidad, preferentemente en una franja temporal de mañana.

5. Tutor/a responsable de la formación

Tutores: Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Coordinador/a de Prácticas Externas de la Facultad.

6. Seguimiento y evaluación de la evaluación

La formación adquirida será evaluada mediante:

- a) Un informe final del becario que deberá incluir los siguientes aspectos:
- Datos personales del estudiante.
 - Centro/Departamento/Servicio al que ha estado adscrito.
 - Descripción correcta y detallada de las actividades desarrolladas.
 - Aspectos relacionados con la formación adquirida y consecución de los objetivos previstos.
 - Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora.
- b) Un informe del tutor/a responsable que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:
- Responsabilidad y puntualidad.
 - Adquisición de conocimientos y habilidades.
 - Actitud ante los usuarios del servicio.
 - Capacidad de aprendizaje.
 - Valoración general.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

C/ Cobertizo de San Pedro Mártir, s/n | 45071 TOLEDO

Tel.: (+34) 925 26 88 17 | juridicasysociales.to@uclm.es

ID. DOCUMENTO	1U4GpkTfiZ		Página: 8 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANZ DIAZ-PALACIOS JOSE ALBERTO		07-11-2024 12:43:22	
 1U4GpkTfiZ			

Anexo II. Planificación de las actividades: listado de tareas y su programación

1. Listado de tareas

- A) Colaborar en la publicación de las ofertas de prácticas externas.
- B) Colaborar en el envío del currículum de estudiantes a las empresas.
- C) Apoyar en la preparación de la documentación de los estudiantes con anterioridad a la realización de las prácticas.
- D) Colaborar en la preparación de certificados de realización de prácticas.
- E) Otro tipo de tareas relacionadas con las prácticas, que sean asignadas por el Coordinador de Prácticas Externas de la Facultad.
- F) Apoyar en las tareas administrativas desarrolladas en la unidad de Apoyo a la Docencia y/o en el Decanato del Centro.

2. Programación

MES	TAREAS	OBJETIVOS/COMPETENCIAS
1º Mes (DIC)	A, B, C, D, E, F	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11,12, 13, 14, 15.
2º Mes (ENE)	A, B, C, D, E, F	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11,12, 13, 14, 15.
3º Mes (FEB)	A, B, C, D, E, F	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11,12, 13, 14.
4º Mes (MAR)	A, B, C, D, E, F	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11,12, 13, 14.
5º Mes (ABR)	A, B, C, D, E, F	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11,12, 13, 14, 15.
6º Mes (MAY)	A, B, C, D, E, F	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11,12, 13, 14.
7º Mes (JUN)	A, B, C, D, E, F	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11,12, 13, 14.
8º Mes (JUL)	A, B, C, D, E, F	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11,12, 13, 14.
9º Mes (SEP)	A, B, C, D, E, F	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11,12, 13, 14.
10º Mes (OCT)	A, B, C, D, E, F	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11,12, 13, 14.
11º Mes (NOV)	A, B, C, D, E, F	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11,12, 13, 14
12º Mes (DIC)	A, B, C, D, E, F	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11,12, 13, 14

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

C/ Cobertizo de San Pedro Mártir, s/n | 45071 TOLEDO
Tel.: (+34) 925 26 88 17 | juridicasysociales.to@uclm.es

ID. DOCUMENTO	1U4GpkTfiZ		Página: 9 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANZ DIAZ-PALACIOS JOSE ALBERTO		07-11-2024 12:43:22	
 1U4GpkTfiZ			